



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: 804-1304/16 R

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta, el Acta N° 411 de aprobación de la nómina de pares y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, la Resolución MECyT N° 1034/05, la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 1131/15 - CONEAU y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según la Ordenanza N° 58 - CONEAU y la Resolución N° 1131/15 - CONEAU en cumplimiento de lo establecido en la Resolución MECyT N° 1034/05. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 30 de marzo de 2016. De acuerdo con las pautas establecidas en la guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares.

La visita a la unidad académica fue realizada entre los días 7 y 8 de noviembre de 2016. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Con posterioridad, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación que forma parte del Anexo de la presente resolución. En ese estado, la CONEAU corrió vista a la institución en conformidad con la Ordenanza N° 58 - CONEAU. En fecha 3 de mayo de 2017 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró satisfactoria la respuesta. El Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista se incluye en el Anexo de la presente resolución.

Con fecha 14 de agosto de 2017, el Plenario de la CONEAU tomó conocimiento de los mencionados informes.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo IF-2017-17648838-APN-DAC#CONEAU de la presente resolución y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 466.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Ciencias Veterinarias de la Facultad de Ciencias Agrarias y Veterinarias de la Universidad Católica de Salta por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, archívese.